RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 0333-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

VISTOS: Las Resoluciones Decanales N° 0508 y 0509-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Oficio N° 273-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Acuerdo N°11-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su Artículo 8º,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Nº 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas y se deja sin efecto la Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022; dicha resolución vigente exige el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resoluciones Decanales N° 0508 y 0509-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Facultad de Ingeniería aprueba los expedientes para trámite de titulo profesional de Ingeniero Agroindustrial e Ingeniero de Sistemas, a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 273-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de vicerrectora académica, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martinez Huamán, *"se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el título profesional de Ingeniero Agroindustrial e Ingeniero de Sistemas, a favor de los bachilleres solicitantes";*

Que, por acuerdo N° 11-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD** aprobó conferir el título profesional de Ingeniero Agroindustrial e Ingeniero de Sistemas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José Maria Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0333-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el título profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor del bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Isaías Ramos Quispe	71867010	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Excelente y una nota de 18 (Dieciocho)

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR el título profesional de Ingeniero de Sistemas a favor de la bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Fany Quispe Tello	47259761	SUSTENTACION DE TESIS	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Secretaría General y a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Edgar Luis Martinez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL